

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 141

MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores . 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 2.231

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en estas oficinas por el débito al Pósito de Palenciana (Córdoba), año de 1873, he dictado con fecha 1.º junio, año actual, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del

vigente Estatuto de Recaudación, requiéranse a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Núm. expediente	DEUDORES	Fecha del préstamo	Principal	Intereses	Recargo	Total Ptas.
24	Ramón Sánchez Arjona.	Abril 1873	66'90	22'63	17'92	107'45
25	Ramón Sánchez Arjona.	id. .	90'75	30'70	24'29	145'74
26	Francisco Guerrero García	Nbre. .	83'62	28'13	22'35	134'10
27	Luis García Hurtado	id. .	66'90	22'63	17'92	107'45
28	Antonio Pedrosa Delgado	id. .	66'90	22'63	17'92	107'45
29	Juan Mata Velásco	id. .	334'50	113'13	89'52	537'15
30	Leandro Ramírez Pacheco	id. .	100'35	33'90	26'86	161'20
31	Francisco Hurtado Ramírez	id. .	669'10	226'29	179'08	1.074'47
32	José Velásco Soriano	Dbre. .	200'70	67'98	53'74	322'42
33	Juan Ramírez Hurtado	id. .	334'50	113'13	89'52	537'15
34	Juan Manuel Camargo	id. .	501'75	169'70	134'29	805'74
35	Juan Lorenzo Hurtado	id. .	250'92	84'86	67'16	402'94
36	Juan Manuel Espinosa Gutiérrez	id. .	100'35	33'99	26'86	161'20
37	Pedro Soriano García	id. .	33'45	11'32	8'96	53'73
Sumas totales			2.900'69	981'11	776'39	4.658'19

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Palenciana a 1 de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo, J. de Torres.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 2.277

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber: Que aceptada en principio por esta Corporación Municipal de mi presidencia una Transferencia de

Crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 3 del artículo 236 de la vigente Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 8 de junio de 1949.—M. Alijo.

Núm. 2.278

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, la Ordenanza formada para la efectividad de las «Contribuciones Especiales» con sujeción a lo que determinan los artículos 22 al 47 y 267 del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 269 de dicho Decreto.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 9 de junio de 1949.—M. Alijo.

MONTURQUE

Núm. 2.306

El Alcalde de Monturque, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones habidas en la Contribución Urbana que ha de surtir efecto en el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Monturque 9 de junio de 1949.—El Alcalde, A. González.

HORNACHUELOS

Núm. 2.307

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio en el día de ayer, acordó aprobar en principio un expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos del presupuesto ordinario en ejercicio, con cargo al sobrante de la liquidación del último

ejercicio, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Hornachuelos 11 de junio de 1949.—Rafael Meléndez.

CORDOBA

Núm. 2.286

Cementerios

Finalizado el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro San Pelagio del Cementerio de San Rafael, números del 1 al 65, ambos inclusive, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 10 de junio de 1949.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

JUZGADOS

ALMADEN

Núm. 2.240

Don Matias Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las autoridades civiles y militares y se ordena a los demás Agentes de la Policía judicial, que practiquen gestiones para la busca y captura de los autores de la sustracción de una yegua y su rastra llevada a efecto en el domicilio de Simón Fuentes Madrid la noche del 20 al 21 de abril anterior, en el pueblo de Valdemanco

cuyas caballerías han sido recuperadas en Ballesteros de esta provincia, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado a resultas del sumario que se sigue con el número 27 de 1949 por el delito de hurto.

Dado en Almadén a 7 de junio de 1949. — Matias Málpica González. — P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.245

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para hacer efectiva la minuta del Letrado defensor del que fué procesado en la causa número 91 de 1946, Juan María Notario Montilla, en cuyo procedimiento se ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las fincas propias de éste, siguientes:

Suerte de olivar que radica en la sierra del término de Montoro. Pago de la Nava, sitio de Peñas Rubias, de cabida de una hectárea, 45 áreas y 23 centiáreas, con 180 olivos y 47 plazas vacantes; linda al Norte con el regajo de aquel sitio que la separa de olivos de don Pedro Criado Serrano, antes herederos de don Baltasar Gómez, al Este y Sur Benito Sánchez Cubero y al Oeste el regajo de la Palmilla y olivos de éste último señor.

Suerte de olivar radicante en la misma sierra, pago y sitio, con ocho celemines de cuerda, equivalentes a 40 áreas, y 80 centiáreas, con 47 olivos, que linda por todos sus vientos con propiedad de José Canales Jurado.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

Primera. Para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué respecto a ambas fincas el de tres mil novecientas pesetas.

Segunda. La certificación del Registro de la Propiedad, supletoria de los títulos, se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan consultarla quienes le interese; y la tendrán por bastante sin poder establecer ninguna reclamación.

Dado en Montoro a 24 de mayo de 1949. — F. Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

CABRA

Núm. 2.242

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 242 del corriente año, que se tramita en este Juzgado, por hurto, contra el que dijo ser natural y vecino de esta ciudad, Francisco Espejo Muñoz, en la actualidad de ignorado pa-

radero, ha recaído sentencia con fecha 30 de mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Espejo Muñoz, como autor responsable de una falta de hurto frustrado, a la pena de 10 días de arresto y al pago de las costas del presente juicio. Librese la parte dispositiva de esta sentencia, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su notificación del denunciado de ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Mel. López Sidro. — Rubricado. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Cabra a 4 de junio de 1949. — El Secretario, P. H. Antonio Molina.

Núm. 2.243

Cédula de notificación

En el juicio verbal de falta que se tramita en este Juzgado con el número 15 del corriente año, sobre daños en propiedad ajena, contra el que dijo ser vecino de Nueva Carteya y llamarse Antonio Rueda Linares, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha 30 de mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado de ignorado paradero Antonio Rueda Linares, como autor responsable, de una falta por daños contra la propiedad, ya definida, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, librese la parte dispositiva de esta sentencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Mel. López Sidro. — Rubricado. — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, a los efectos ordenados, formalizo la presente en Cabra a 4 de junio de 1949. — El Secretario P. H. Antonio Molina.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.244

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del individuo o individuos que la noche del 3 de los corrientes violentaron la puerta de la casa y dos barrotos de hierro de una veniana de la finca «Balafria», de este término, de la propiedad de Rogelio Criado Rodríguez, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que insfruyo por robo

frustrado con el número 54 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 6 de junio de 1949. — José M.ª Álvarez. — El Secretario, Int.º Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.246

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de La Carlota, se cita, llama y emplaza a los inculcados, Venancio Cruz Curado, (a) el Vizco del Agua y José Martín Moreno, naturales y vecinos de La Carlota, de 36 y 31 años de edad, soltero y casado respectivamente y jornaleros, a fin de que dentro del plazo de diez días, al de la publicación del presente en el diario Oficial, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán procesados en rebeldía. Así lo tengo acordado en el sumario 83 de 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 4 de junio de 1949. — Valentín Lozano. — El Secretario, Aureliano Guglieri.

Núm. 2.229

Cédula de citación

Por la presente, y en cumplimiento a lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias que bajo el número 45 del corriente año se tramitan en este Juzgado por hurto de ropas de la casa número 4 de la calle Amargura, de esta población, se cita al autor o autores de dicho hurto, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que el día 30 de los corrientes a las doce horas y diez minutos comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al autor o autores de dicho hurto, pongo la presente en Posadas a 1.º de junio de 1949. — El Secretario, José Castillo.

Núm. 2.230

Cédula de citación

Por la presente, y en cumplimiento a lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias que bajo el número 41 del corriente año, se tramitan en este Juzgado por hurto de unos 50 golpes de semilla de cebollas de la huerta conocida por «La Pepa», de

este término, se cita al autor o autores de dicho hurto, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que el día 30 de los corrientes a las doce horas y diez minutos, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al autor o autores de dicho hurto, pongo la presente en Posadas a 1.º de junio de 1949. — El Secretario, José Castillo.

POZOBLANCO

Núm. 2.237

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido don Pascual Merino, en el sumario que insfruyo con el número 72 de 1949, sobre hurto; ha acordado citar por medio de la presente, a la persona que crea dueña de unos diez kilos de cebada, sustraídos el día 25 del pasado mes de mayo, en finca desconocida en este término, por Isidro Rubio Garrido, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal el cual se le hará por medio de esta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido el presente que firmo en Pozoblanco a 4 de junio de 1949. — El Secretario, Echeverría.

CORDOBA

Núm. 2.260

Por el presente, se cita y emplaza a María García Rodríguez, de 30 años, casada, hija de José y María natural de Almería, vecina de esta capital, con domicilio último en calle Coronel Cascajo, número 1 y hoy de ignorado domicilio en el paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado municipal número 2, sito en el alto de las Casas Consistoriales, con el fin de prestar declaración en el presente juicio de faltas número 676/49 por lesiones causadas a sí misma por un desconocido, para lo se para ello diez días.

Dado en Córdoba a 4 de junio de 1949. — El Secretario, R. P. — Visto bueno: El Juez municipal. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA